



Lanús, 25 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.894.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales N° 1.962/21 y 2.231/21; la Solicitud de Pedido N° 3-802-61/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-61/2021, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DEL ÁREA DE MESA DE ENTRADAS”;

Que, por Decreto N° 1.962 de fecha 28 de julio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 73 - 1° Llamado -, para el día 13 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DEL ÁREA DE MESA DE ENTRADAS”, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-61/2021, por la suma total de \$ 5.121.300 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS);

Que, por Decreto N° 2.231 de fecha 19 de agosto de 2021, se postergó por razones técnicas y operativas el llamado a Licitación Privada N° 73 - 1° Llamado -, para el día 27 de agosto del año 2021, a las 11:00 hs., manteniéndose las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 1.962/21;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas AMANZ S.R.L. y ENLACE URBANO S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico al respecto;

Que, por Acta N° 109 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma AMANZ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 - Contratista Municipal N° 117, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-61/2021, por la suma de \$ 5.156.000 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 10 de septiembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 73, cuya apertura se realizó el día 27 de agosto del año 2021, a las 11:00 hs., referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DEL ÁREA DE MESA DE ENTRADAS”, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-61/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese a la firma AMANZ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 – Contratista Municipal N° 117, con domicilio en la calle Perú N° 590, Piso 7, Dpto. “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DEL ÁREA DE MESA DE ENTRADAS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-61/2021, por la suma de \$ 5.156.000 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11, Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 - Partida 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al



Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.10.22  
09:31:20 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.25 11:53:23 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.10.25  
13:19:26 -03'00'